



TEPIC, NAYARIT; VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -

Se tiene por recibido vía correo electrónico el veinticinco de septiembre en curso, al diverso actuuario@itainayarit.org.mx, recibidos en la en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el veintiséis de septiembre de la presente anualidad, en el recurso de revisión **C/87/2019**, un escrito signado por Amalia Kesahi Gómez García, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas, en los que se tienen por hechas las manifestaciones que refieren para los efectos legales a que haya lugar.

En atención a este, se admiten las pruebas documentales presentadas por el sujeto obligado, las cuales se desahogan en este momento, por su propia y especial naturaleza, conforme al artículo 161, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Por otra parte, una vez transcurrido el plazo otorgado al recurrente para presentar alegatos sin haber actuado en consecuencia, se declara precluido su derecho para tal efecto.

Ahora bien, de lo manifestado por el sujeto obligado y en virtud de lo solicitado por la recurrente en su solicitud inicial, misma que obra en los anexos del presente expediente, dese vista a María del Carmen Martínez García, recurrente, para que un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba la notificación, manifieste lo que a su interés legal convenga, apercibido que en caso de no realizar manifestación alguna, se sobreseerá el presente recurso de revisión con fundamento en el artículo 171, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por quedar sin materia, en virtud de que el sujeto obligado modificó su determinación al poner información interés del recurrente.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ángel Eduardo Rosales Ramos, ante la Secretaria Ejecutiva Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.